

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Auditoría / Evaluación y Seguimiento	CÓDIGO:	CIT-FT-002
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	1 de 3

SEGUIMIENTO: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI
LUGAR: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA – CNMH
FECHA: Marzo 15 de 2016
AUDITOR: LUIS FRANCISCO HURTADO
I OBJETIVO GENERAL.
Verificar que el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI reglamentado por el Decreto 1069 de 2015 esté establecido dentro del CNMH de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
II OBJETIVO ESPECÍFICO.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado frente a los instructivos expedidos para su correcta utilización
III JUSTIFICACIÓN.
De acuerdo con la normatividad que rige esta materia, recogida en la ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4085 de 2011 (creación y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado) y la reglamentación establecida por el Decreto 1069 de 2015; se establece en el artículo 2.2.3.4.1.14 el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de una certificación semestral por parte de las oficinas de control interno, sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas expuestas, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado.
IV RESULTADOS.
De acuerdo con lo establecido por la Circular externa 02, del 29 de enero de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y según los términos indicados en el "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – "Ekogui. V.0.2"
Esta Oficina realizó la verificación respectiva en el CNMH y realizó el envío de la certificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con los siguientes resultados.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Auditoría / Evaluación y Seguimiento	CÓDIGO:	CIT-FT-002
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	2 de 3

ÍTEM VERIFICADO	% DE CUMPLIMIENTO
1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)	100%
a) Creación nuevos usuarios en el sistema	83%
b) Inactivación de usuarios	0%
Argumente de ser necesario el resultado: El 83% obedece a que en la entidad falta registrar uno (1) de los seis (6) usuarios que corresponde al Jefe de la oficina financiera o quien haga sus veces. Se recomendó a la entidad, al Director Administrativo y Financiero y al Administrador del sistema eKOGUI, realizar la gestión correspondiente para la creación de este usuario. Con respecto a la inactivación de usuarios, se calificó en el 0% debido que a la fecha no se ha inactivado ningún usuario.	
2. Capacitación	
c) Usuarios capacitados por el administrador de entidad durante la vigencia de la certificación.	0%
Argumente de ser necesario el resultado: El 0% obedece a que no se realizaron capacitaciones durante el periodo evaluado. La Agencia remitió invitaciones a capacitar pero para otras ciudades del país. Tampoco se gestionaron capacitaciones por parte del Administrador del Sistema para los usuarios de la Entidad.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	
d) Verificar que el 100% de los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema	100%
e) Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
f) Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	0%
h) Verificar que el 100% de las sentencias en contra de la entidad que haya sido pagadas en su totalidad por la entidad, se hayan estudiado en sede del comité de conciliación con su correspondiente relación en el sistema con el proceso o conciliación que les dio origen.	0%
i) Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable.	100%
j) Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100%
Verificar que el 100% de los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente de ser necesario el resultado: El 0% del literal f) obedece a que a la fecha el CNMH no tiene ningún fallo en contra. Igualmente en el literal h) se califica con 0% dado que tampoco existe a la fecha ninguna sentencia en contra de la entidad.	
4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados	
a) Número de procesos para las cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.	100%

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Auditoría / Evaluación y Seguimiento	CÓDIGO:	CIT-FT-002
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	3 de 3

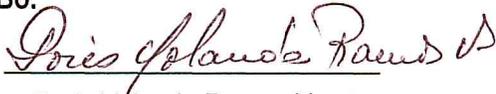
Argumente de ser necesario el resultado:
Solo existe un (1) proceso el cual fue verificado en sus datos básicos

V RECOMENDACIONES

- 1.) De acuerdo con las responsabilidades establecidas para el jefe de la Oficina Asesora jurídica por el artículo 2.2.2.4.7 del Decreto 1069 de 2015, se le recomienda gestionar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el registro del usuario del Jefe de la Oficina Financiera o quien haga sus veces en el sistema EKOGUI. Dado que esta es una recomendación que se había realizado en el informe anterior, de la cual se remitió copia a la Dirección Administrativa y Financiera; se requiere todo el concurso de los responsables para su realización en un plazo perentorio.
- 2.) Con respecto a la CALIFICACIÓN DEL RIESGO para los procesos judiciales a cargo de la entidad y que se encuentren registrados en el EKOGUI, se recomienda al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica gestionar lo pertinente para incorporar en el procedimiento interno que corresponda, la "metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" en esta materia. Lo anterior según lo dispuesto por la Circular externa 02 del 29 de enero de 2016 la cual actualizó en la versión V.0.2 el Instructivo del eKOGUI.
- 3.) Se reitera igualmente la recomendación realizada en el informe anterior en relación con la necesidad de que el administrador del Sistema eKOGUI en el CNMH gestione lo pertinente ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para lograr una jornada de capacitación a los usuarios del sistema.

Es importante resaltar que el numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y que el incumplimiento de estas disposiciones y de las establecidas por el Decreto 1069 de 2015, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.

VI FIRMAS RESPONSABLES

<p>Auditor:</p>  <p>Luis Francisco Hurtado Profesional Especializado</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Doris Yolanda Ramos Vega Asesora Control Interno</p>
--	--